I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/32

Cerrillos, 29 de Julio de 2014

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y*

4.- *La autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante la Providencia Alcaldicia N°100/33016/2014, Nº 100/3078/2014, N° 100/3192/2014*

RESUELVE:

Rectifíquese Resolución N°400/30 de fecha 18 de Julio de 2014, en el sentido de señalar que donde dice:

NOMBRE	25%	50%	PERÍODO
Marcela Becerra Bustos	18	10	Junio

Debe decir:

NOMBRE	25%	50%	PERÍODO
Marcela Becerra Bustos	20	20	Junio

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

PAOLA CERDA GONZÁLEZ
DIRCTORA (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

PCG/NDL
c.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo